

## ORDEN DE COMPRA

	41	
	NÚMERO	- Nine

21	3	2018			
DIA	MES	AÑO			
FECHA DE ELABORACIÓN					

Compra

Av. Juarez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalaiara, Jalisco, México, Teléfono (33)3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

No. PROYECTO: CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE No. FONDO: ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA PROGRAMA: PFCE 2017 CARGO PRESUPUESTAL

3.6.3. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE 01(499) 992 0110 CARRETERA FEDERAL NO. 23. KM. 191. SANTIAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO. MÉXICO TELÉFONO DOMICILIO

OSVALDO VELASCO LARES 749. VILLAS DEL RÍO. ILLA DE ALVAREZ. COLIMA. C.P. 28989 FAXylo CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO RFC

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	MICRÓMETRO DE INTERIOR CON VARILLAS SOLIDAS SERIE 124M, CAPACIDAD 2-12". NO. DE CATÁLOGO 1248Z	4	\$ 6,480.00	
***************************************		SUB-TOTAL	\$25,920.0	
IMPORTE CON LETRA:	SON: (TREINTA MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20 /100 M.N.)	IVA 16%	\$4,147.2 \$30,067.2	

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES LUGAR DE ENTRECCARRETERA FEDERAL NO. 23. KM, 191, SANTIAGO FIANTAS FECHA DE ENTREG AI PAGO TLALTELOLCO, COLOTLÁN, JALISCO, MÉXICO PAGO DE CONTADO: X PAGO: a) ANTICIPO: b) CUMPLIMIENTO: No. DE PARCIALIDADES: PORCENTAJE DE ANTICIPO: PAGO EN PARCIALIDADES:

**OBSERVACIONES** MYRO, EFR DE JESUS GUTIEF VELÁZQUEZ MTRO, GERA ALBERTO MEJIA PÉREZ LA. LUIS RAFAEL ALMONTE VARG PROVEEDOR Acepta los términos y AUXORIZO ENTIDAD O ENTIDAD 6 DEPENDENCIA SOLICITANTE condiciones que se especifican en el ELABORÓ DEPENDENCIA EMISORA reverso de la presente Orden de

1.- Eliminadas tres palabras y una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los Lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

2. Eliminada una cifra alfanumérica, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los Lineamientos Generales para la

protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo. 3.- Eliminadas dos palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los Lineamientos Generales para la protección

de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

4.- Eliminada una cifra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los Lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

5.- Eliminada una palabra, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los Lineamientos Generales para la protección de

6.- Eliminadas tres palabras, con fundamento en el Art. 21, parrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

6.- Eliminadas tres palabras, con fundamento en el Art. 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM, Art. 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM y lineamiento 58, fracción I, de los Lineamientos Generales para la protección de Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de un dato personal identificativo.

13:02



## Universidad de Guadalajara

## CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE RECTORÍA

## **ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**

MODALIDAD:	Adjudicación directa – AD-013-CUNORTE-2018
DEPENDENCIA:	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE / SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NOMBRE:	ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LABORATORIO DE PRÀCTICAS
PROGRAMA:	PFCE 2017

En la ciudad de Colotlán, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 21 de marzo de 2018, el que suscribe Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Norte de la Universidad de Guadalajara, en uso de las atribuciones estipuladas en los artículos 44, 45, 50 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a los requerimientos y necesidades propias del Centro Universitario, emito la presente resolución de adjudicación directa por un importe de \$30,067.20 (Treinta mil sesenta y siete pesos 20/100 M.N) IVA incluido., al proveedor que se describe a continuación:

Empresa:	OSVALDO VELASCO LARES

Lo anterior, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario del Norte y haber garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Mtro. Gerardo Alberto Mejía Pérez Rector del Centro Universitario del Norte

MTRO. EFRAÍN DE JESÚS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ. Secretaría Administrativa

L.A. LUIS RAFAEL ALMONTE VARGAS. Unidad de compras y adquisiciones

Carretera Federal No. 23, Km. 191, C.P. 46200, Colotlán, Jalisco, México. Tels. 01 499 992 1333 / 0110 / 2467 / 2466 www.cunorte.udg.mx